

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Carlos Cobo Vallecillo Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Carlos Cobo Vallecillo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26 de julio de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Carlos Cobo Vallecillo, con DNI 25.553.928, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 3 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
C.P.T.: 273210.
Puesto de trabajo: Sv. Arquitectura y Vivienda.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Sevilla.
Primer apellido: Adán.
Segundo apellido: Lifante.
Nombre: M.^a Isabel.
DNI: 28.452.795

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Vice-

consejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 10 de junio de 2002 (BOJA núm. 82, de 13 de julio de 2002), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
CPT: 197410.
Puesto de trabajo: Sv. Coordinación.
Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.
Primer apellido: Benítez.
Segundo apellido: García.
Nombre: José Ramón.
DNI: 32.859.741.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Armando Zuluaga Gómez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el Area de conocimiento de Cirugía, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Area, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 30.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 2.1.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Rector de la Universidad y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE 31.7.1986) modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE 21.11.1991), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a don Armando Zuluaga

Gómez Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Cirugía, Departamento de Cirugía y sus Especialidades, Servicio Asistencial de Urología, en el Hospital Universitario San Cecilio.

Granada, 16 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña. El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Francisco Jiménez Alonso Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de conocimiento de Medicina, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Area, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 30.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 2.1.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Rector de la Universidad y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE 31/07/1986), modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE 21.11.1991) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a don Juan Francisco Jiménez Alonso Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Medicina, Departamento de Medicina, Servicio Asistencial de Medicina Interna en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Granada, 16 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña. El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Ramírez Hernández Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Medicina, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Area, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 30.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 2.1.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Rector de la Universidad y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31.7.1986), modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21.11.1991), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido

concurso y, en su virtud, nombrar a don José Antonio Ramírez Hernández Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Medicina, Departamento de Medicina, Servicio Asistencial de Cardiología en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Granada, 16 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña. El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Josefa Aguilar Cordero Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Enfermería, vinculada con plaza de ATS/DUE, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 30.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 2.1.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Rector de la Universidad y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31.7.1986), modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21.11.1991), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Josefa Aguilar Cordero Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Enfermería, Departamento de Enfermería, Servicio Asistencial de División de Enfermería en el Hospital Universitario San Cecilio.

Granada, 16 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña; El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el procedimiento de libre designación, convocado por Resolución de 19 de junio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE del 3), y en uso de las competencias que tengo asignadas por el artículo 19.d) de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía (BOE de 27 de mayo), y por el artículo 30.d) del Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la misma (BOJA del 8), he resuelto:

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado por Resolución de este Rectorado de fecha 19 de junio de 2002 (BOJA de 11 de julio), y nombrar para el desempeño del mismo a doña M.^a Luisa Balbontín de Arce, funcionaria del

Cuerpo de Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, con número de Registro de Personal 27.900.800.000.

Segundo. La interesada deberá tomar posesión en el plazo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril).

La presente Resolución, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- El Rector, José M.^a Martín Delgado.

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José M.^a Morán Carrillo Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de julio de 2001 (BOE de 30 de agosto de 2001), para la provisión de la plaza núm. 3/2001, de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José M.^a Morán Carrillo, con Documento Nacional de Identidad número 02198256-P, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrito al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 29 de julio de 2002.- P.D. El Rector Accidental, El Vicerrector de Investigación, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Gabriel Gutiérrez Hidalgo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 26 de septiembre de 2001 (BOE de 31 de octubre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 10/2001, de Profesores Titulares de Universidad, Área de

Conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Fernando Gabriel Gutiérrez Hidalgo, con Documento Nacional de Identidad número 75009021-H, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrito al Departamento de Economía y Empresa, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 29 de julio de 2002.- P.D. El Rector Accidental, El Vicerrector de Investigación, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier Fernández Roca Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 26 de septiembre de 2001 (BOE de 31 de Octubre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 9/2001 de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Historia e Instituciones Económicas», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Fernández Roca, con Documento Nacional de Identidad número 27294171-W, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», adscrito al Departamento de Economía y Empresa, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 29 de julio de 2002.- P.D. El Rector Accidental, El Vicerrector de Investigación, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Andrés Rodríguez Benot Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001) para la provisión de la plaza núm. 15/2001, de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Derecho Internacional Privado», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Andrés Rodríguez Benot, con Documento Nacional de Identidad número 28701591-Y, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Internacional Privado», adscrito al Departamento de Derecho Privado, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 29 de julio de 2002.- P.D., El Rector Accidental, El Vicerrector de Investigación, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Valentín Fernando González Calvo Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de julio de 2001 (BOE de 30 de agosto de 2001), para la provisión de la plaza núm. 4/2001, de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Valentín Fernando González Calvo, con Documento Nacional de Identidad número 09180736-X, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrito al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 30 de julio de 2002.- P.D. El Rector Accidental, El Vicerrector de Investigación, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte o a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Málaga, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretrejana, s/n, o en el Registro de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, en Málaga, Avda. de la Aurora, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Francisco Javier Aroca Alonso.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de trabajo: Delegación Provincial Turismo y Deporte de Málaga.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 1617610.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: D.

Mod. accs.: PLD.

Area funcional/relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 16.

C. específico: 6.175,44 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-D10.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros Requisitos:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de acuerdo con la Orden de 20 de mayo de 2000, por la que delega en el/la titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la firma de determinados actos y resoluciones, anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sito en Málaga, Avenida de la Aurora, 69, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajos desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

ANEXO I

O R D E N	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CODIGO	N U M	A D S	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	MÉRITOS ESPECÍFICOS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNC/ ÁREA RELAC	C D.	C. ESPECÍFICO	E X P	TITULACIÓN	F O R M A C IÓN		
										RFIDP PTS/A					
1	DELEGACIÓN PROVINCIAL.	SV. DE PERSONAL 8092910	1	F	PLD	A	P-A11	RECURS. HUMANOS ADM. PUBLICA	27	XXXX- 13,112.04	3			MÁLAGA	

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y se presentarán, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en C/ Marqués del Nervión, 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada

de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados.
- f) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
Código P.T.: 8092810.
Denominación del puesto: Sv. de Personal.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Recursos Humanos.
Area relacional: Adm. Pública.
C.D.: 27.
C. específico: XXXX-13.112,04 euros.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:

Núm. orden: 2.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
Código P.T.: 8020310.
Denominación del puesto: Sv. Informática.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A20.
Area funcional: Técn. Inform. y Telec.
Area relacional:
C.D.: 26.
C. específico: XXXX-11.118,96 euros.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 2118110, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Asesor Técnico Relaciones Laborales, adscrito a la Delegación Provincial de Salud de Málaga, Código 2118110, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 31 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio de 2002).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 5.7.2002), La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados.

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES Y PROFESORES ASOCIADOS

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la contratación de Profesores aprobado al efecto, convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados que se relaciona en el Anexo a esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en materias del Area de Conocimiento respectiva.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, en el Reglamento para la contratación de Profesores de la Universidad de Huelva y por las siguientes bases de la convocatoria:

1.ª Requisitos de los aspirantes.

Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la Ley Orgánica de Universidades.

1.1. Para plazas de Profesores Asociados, título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, salvo en el caso de plazas adscritas a las Areas de Conocimiento específicas acordadas por el Consejo de Coordinación Universitaria, que se exigirá título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico y documentación acreditativa de ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la LOU.

1.2. Para plazas de Ayudantes, título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, y haber superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la LOU, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la suficiencia investigadora.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentar una solicitud por cada plaza.

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, no se admitirán nuevos méritos ni podrán justificarse los inicialmente expuestos y no documentados.

También se acompañará resguardo acreditativo del ingreso de 12 € que en concepto de derechos de participación

se hará efectivo en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré.

2.3. La documentación requerida en el apartado 1 de esta convocatoria se acreditará mediante fotocopia compulsada, de conformidad con lo establecido por el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, publicado en el BOJA núm. 136, de 26.10.95.

En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los restantes méritos serán documentados mediante fotocopia; una vez efectuada la propuesta de adjudicación de la plaza, el candidato propuesto será requerido para la compulsa de estos documentos.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.99), hasta el día 10 de septiembre de 2002.

2.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, a la mayor brevedad, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva en el plazo de tres días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán, a la mayor brevedad posible, las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artículo 11 del Reglamento para la contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente.

Dichas Comisiones harán público el baremo, aprobado por esta Universidad, mediante el cual juzgarán los méritos de los aspirantes, así como las especificaciones al mismo.

3.2. Las Comisiones resolverán el concurso y publicarán su resultado en los respectivos Centros. Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de esta Universidad en el plazo de un mes a partir de su publicación, sin que la interposición paralice el desarrollo de los trámites del concurso.

4.ª Objeto de los contratos.

Impartir, durante el curso académico 2002/2003, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no pueden ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados administrativos de la Universidad de Huelva, como consecuencia de la aplicación de los Criterios para la cumplimentación del Plan de Organización Docente aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 14 de mayo de 2002.

5.ª Duración de los contratos.

Los contratos tienen una duración temporal, produciendo efectos desde el primer día lectivo siguiente a la firma del mismo y nunca antes del 1.º de octubre. Dicha firma deberá

efectuarse a partir del décimo día natural desde la propuesta de adjudicación de la plaza por la Comisión de Contratación y como máximo en el plazo de diez días desde la comunicación al interesado, siempre que la propuesta sea anterior al 1 de diciembre.

Durante el plazo concedido al interesado para la firma del contrato, éste deberá realizar todas las actuaciones necesarias para la misma, entendiéndose que renuncia a la plaza que le ha sido adjudicada si transcurrido el plazo no se lleva a efecto dicha firma.

En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a los plazos indicados.

Los contratos finalizarán el 30 de septiembre de 2003, salvo en las plazas en las que se especifique otra duración. Serán improrrogables y se extinguirán sin necesidad de preaviso, salvo Resolución expresa del Excmo. Sr. Rector Magfco. de esta Universidad.

6.ª Compatibilidad.

Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

1. Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.

2. Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la misma supondría el cese automático en la plaza que como Profesor hubiera contratado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 29 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

A N E X O

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES Y PROFESORES ASOCIADOS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES

Area de Producción vegetal (705)

Núm. orden: 1.

1 Profesor Asociado Tipo I-4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Mejora de Cereales y Leguminosas» en la titulación de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, y «Protección Vegetal» en las titulaciones de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, e Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería, en turno de mañana.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO

Area de Derecho Administrativo (125)

Núm. orden: 2.

1 Ayudante-Tiempo Completo.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Derecho Administrativo Autonómico y Local» en la titulación de Licenciado en Derecho y «Derecho del Empleo Público» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales.

Núm. orden: 3.

1 Profesor Asociado Tipo I-8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Introducción al Derecho Público» y «Procedimiento Administrativo» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales y «Derecho y Legislación II» en la titulación de Diplomado en Turismo.

DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LAS CIENCIAS
(Experimentales, Sociales y Matemáticas) Y FILOSOFIA

Area de Didáctica de las Ciencias Experimentales (205)

Núm. orden: 4.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutoría).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Educación para la Salud y el Consumo en la Educación Primaria» y «Educación Ambiental» en la titulación de Maestro, especialidad de Educación Física, en turno de mañana.

Area de Didáctica de las Ciencias Sociales (210)

Núm. orden: 5.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Educación para la Salud y el Consumo en la Educación Infantil» en turno de mañana y prácticas de la asignatura «Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural» en turno de tarde en la titulación de Maestro, especialidad de Educación Infantil.

DEPARTAMENTO DE DIRECCION DE EMPRESAS
Y MARKETING

Area de Comercialización e Investigación de Mercados (095)

Núm. orden: 6.

1 Profesor Asociado Tipo I-2 horas (1 hora de docencia + 1 hora de tutoría).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Marketing para el Turismo y la Agricultura» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Fecha de finalización de contrato: 28 de febrero de 2003.

Area de Organización de Empresas (650)

Núm. orden: 7.

1 Profesor Asociado Tipo I-10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Dirección Estratégica y Política de la Empresa» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y «Dirección Estratégica» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales, en turnos de mañana y tarde.

Núm. orden: 8.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Gestión de la asignatura «Practicum» en la titulación de Diplomado en Turismo.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL Y ESTADISTICA

Area de Economía Aplicada (225)

Núm. orden: 9.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Economía Española», en turnos de mañana

y tarde, en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Núm. orden: 10.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Economía del Trabajo», en turnos de mañana y tarde, y «Políticas Socio-laborales I», en turno de tarde, en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Núm. orden: 11.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Inserción Laboral» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo e «Introducción a la Economía del Trabajo» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, en turno de tarde.

Núm. orden: 12.

1 Profesor Asociado Tipo I-4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Estadística e Introducción a la Econometría» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas e «Informática Aplicada a la Gestión de la Empresa» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales, en turno de tarde.

Núm. orden: 13.

1 Profesor Asociado Tipo I-4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Análisis Estadístico del Turismo I» en la titulación de Diplomado en Turismo, en turno de tarde.

Núm. orden: 14.

1 Ayudante-Tiempo Completo.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Economía Mundial» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y «Políticas Sociolaborales I» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Area de Estadística e Investigación Operativa (265)

Núm. orden: 15.

1 Profesor Asociado Tipo I-8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Técnicas de Investigación Social» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales y «Estadística» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA FINANCIERA,
CONTABILIDAD Y DIRECCION DE OPERACIONES

Area de Economía Financiera y Contabilidad (230)

Núm. orden: 16.

1 Ayudante-Tiempo Completo.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Dirección de Operaciones en la Empresa Turística» en la titulación de Diplomado en Turismo, en turno de tarde, y «Dirección de Operaciones» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, en turnos de mañana y tarde.

Núm. orden: 17.

1 Profesor Asociado Tipo I-10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Contabilidad de Gestión» y «Contabilidad Financiera II» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, en turnos de mañana y tarde.

Núm. orden: 18.

1 Profesor Asociado Tipo I-10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Contabilidad General y Analítica» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y «Sistemas de Información Contable» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, en turnos de mañana y tarde.

Núm. orden: 19.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Contabilidad General» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales, en turnos de mañana y tarde.

Núm. orden: 20.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Dirección Financiera» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, «Matemáticas Financieras» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y «Administración de Empresas» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, en turnos de mañana y tarde.

Núm. orden: 21.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Gestión de los Recursos de Información» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, en turnos de mañana y tarde, «Gestión de los Recursos de Información en Empresas Turísticas» en la titulación de Diplomado en Turismo, «Sistemas de Información Contable» y «Gestión de los Sistemas de Información en la Empresa» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Area de Teoría e Historia de la Educación (805)

Núm. orden: 22.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Pedagogía Social» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía, en turno de tarde, «La Educación en la Unión Europea» en la titulación de Maestro, especialidad de Educación Infantil, e «Historia de la Educación Física Escolar» en la titulación de Maestro, especialidad de Educación Física, en turno de mañana.

DEPARTAMENTO DE GEOLOGIA

Area de Petrología y Geoquímica (685)

Núm. orden: 23.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Petrogénesis Metamórfica» -teoría y prácticas- y «Petrología» en la titulación de Licenciado en Geología, en turnos de mañana y tarde.

Núm. orden: 24.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Materiales de la Tierra» -prácticas en grupos de mañana y tarde- en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, «Trabajo de Campo II» -en grupos de mañana y tarde-, «Petrología» -prácticas en grupo de tarde- y «Materiales Geológicos en Monumentos» -en grupos de mañana y tarde- en la titulación de Licenciado en Geología.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA II (Historia Medieval, Moderna, Contemporánea, de América. Ciencias y Técnicas Historiográficas y Geografía)

Area de Geografía Humana (435)

Núm. orden: 25.

1 Ayudante-Tiempo Completo.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Problemas Sociales de la Actualidad» en la titulación de Maestro, especialidad de Educación Primaria, y «Geografía General del Turismo y del Ocio» en la titulación de Diplomado en Turismo.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRONICA, DE SISTEMAS INFORMATICOS Y AUTOMATICA

Area de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial (075)

Núm. orden: 26.

1 Profesor Asociado Tipo I-10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia teórica de la asignatura «Introducción a los Compiladores» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas «Metodología de la Programación» y «Sistemas Expertos» en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en turno de tarde.

Area de Ingeniería de Sistemas y Automática (520)

Núm. orden: 27.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas «Fundamentos de Computadores» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, «Sistemas Digitales» y «Arquitectura de Computadores I» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en turno de tarde.

Núm. orden: 28.

1 Profesor Asociado Tipo I-10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas «Tecnología de Redes» en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, «Sistemas Digitales» e «Introducción a la Tecnología de Computadores» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en turno de tarde.

Area de Lenguajes y Sistemas Informáticos (570)

Núm. orden: 29.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas «Ingeniería del Software de Gestión I» -turno de mañana- en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e «Introducción a la Programación» -turno de tarde- en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Ges-

tión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y teoría y prácticas de la asignatura «Informática Aplicada al Sector Turístico» en la titulación de Diplomado en Turismo, en turno de tarde.

Núm. orden: 30.

1 Profesor Asociado Tipo I-8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas «Programación I», «Bases de Datos I» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, «Informática» en las titulaciones de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica e Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial e «Introducción a la Programación» en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MINERA, MECANICA Y ENERGETICA

Area de Explotación de Minas (295)

Núm. orden: 31.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Fundamentos de Laboreo y Explosivos. Combustibles y Mineralurgia» en las titulaciones de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas, Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos e Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras, «Petroquímica y Refino de Petróleo» y «Tecnología I» en la titulación de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

Area de Psicología Evolutiva y de la Educación (735)

Núm. orden: 32.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «La Construcción de la Psicomotricidad en la Infancia» en las titulaciones de Maestro, especialidad en Educación Infantil, y Maestro, especialidad en Educación Física, en turno de tarde.

Núm. orden: 33.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Bases Psicológicas de la Adquisición del Lenguaje» en las titulaciones de Maestro, especialidad en Educación Infantil, y Maestro, especialidad en Educación Especial, en turno de tarde.

Núm. orden: 34.

1 Ayudante-Tiempo Completo.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Bases Psicológicas de la Adquisición del Lenguaje» en las titulaciones de Maestro, especialidad en Educación Especial, y Maestro, especialidad en Educación Infantil, en turno de mañana, «Psicología de la Educación y del Desarrollo en Edad Escolar» en la titulación de Maestro, especialidad en Educación Especial, en turno de tarde, y prácticas de la asignatura «Intervención Psicopedagógica en los Trastornos del Desarrollo» en

la titulación de Licenciado en Psicopedagogía, en turno de mañana.

Area de Psicología Social (740)

Núm. orden: 35.

1 Ayudante-Tiempo Completo.

P.D.: Impartir docencia teórica y de laboratorio de las asignaturas «Ciencias Psicosociales Aplicadas I» y «Ciencias Psicosociales Aplicadas II» en la titulación de Diplomado en Enfermería, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Area de Enfermería (255)

Núm. orden: 36.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en Talleres teórico/prácticos de las asignaturas «Fundamentos de Enfermería», «Enfermería Médico-Quirúrgica I», «Enfermería Médico-Quirúrgica II», «Enfermería Comunitaria I» y «Enfermería Comunitaria II» en la titulación de Diplomado en Enfermería, en turnos de mañana y tarde.

DEPARTAMENTO DE FILOGOIAS INTEGRADAS

Area de Filología Latina (355)

Núm. orden: 37.

1 Profesor Asociado Tipo I-8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Curso intensivo de Lengua Latina» en la titulación de Licenciado en Filología Inglesa, en turno de mañana, y «Latín y Cultura Clásica» en la titulación de Licenciado en Humanidades, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA QUIMICA. QUIMICA FISICA Y QUIMICA ORGANICA

Area de Ingeniería Química (555)

Núm. orden: 38.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Procesos Básicos de la Ingeniería» en la titulación de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, y «Laboratorio de Ingeniería Química I» en la titulación de Ingeniero Químico, en turno de mañana.

Núm. orden: 39.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Simulación de Operaciones Básicas» y «Laboratorio de Ingeniería Química I» en la titulación de Ingeniero Químico y «Laboratorio de Ingeniería Química I» e «Introducción a la Ingeniería Química» en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, en turno de mañana.

Núm. orden: 40.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Proyecto de Diseño de Procesos Químicos-Industriales» en la titulación de Ingeniero Químico, «Simulación de Operaciones Básicas» y «Química Industrial II» en la titulación de Ingeniero Técnico

Industrial, especialidad en Química Industrial, en turno de mañana.

Núm. orden: 41.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Proyecto de Diseño de Procesos Químicos-Industriales», «Tratamiento de Aguas» y «Técnicas de Tratamiento de la Contaminación Ambiental» en la titulación de Ingeniero Químico, en turno de mañana.

Area de Química Orgánica (765)

Núm. orden: 42.

1 Profesor Asociado Tipo I-10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia teórica de la asignatura «Fundamentos Químicos de la Ingeniería» en la titulación de Ingeniero Técnico de Minas especialidad en Recursos Energéticos,

Combustibles y Explosivos y docencia práctica de la asignatura «Química Ambiental» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, en turnos de mañana y tarde.

DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

Area de Medicina Preventiva y Salud Pública (615)

Núm. orden: 43.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre, en prácticas de laboratorio de la asignatura «Seguridad e Higiene Industrial» en las titulaciones de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial e Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.18.775.01.75B.1.

3.1.14.00.17.18.775.02.75B.1.2003.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el

Anexo a la presente Resolución. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Orden citada.

Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto, durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1 de la Resolución de la convocatoria.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 5 de agosto de 2002.- La Delegada, Rosario González Hernández.

A N E X O

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-004/02.

Beneficiario: Esturillo Hoteles, S.L.

Localidad: Lanjarón.

Importe de la inversión: 365.711,28 €.

Importe de la subvención: 58.513,00 €.

Objeto: Reforma y ampliación del hotel Castillo de Lanjarón de una a tres estrellas (1.ª Fase: Recepción y bar; instalación ascensores; plantas 1.ª y 2.ª de habitaciones y planta cubierta).

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-030/02.

Beneficiario: Alojamiento Rural de Fonelas, S.L.

Localidad: Fonelas.

Importe de la inversión: 127.402,56 €.

Importe de la subvención: 19.110,00 €.

Objeto: Rehabilitación de cuatro apartamentos cueva y bienes de equipo para alojamiento rural «Cuevas de Medinaceli».

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.

Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-032/02.

Beneficiario: José Sevilla Escalona.

Localidad: Monachil.

Importe de la inversión: 381.325,38 €.

Importe de la subvención: 57.198,00 €.

Objeto: Hotel de dos estrellas por ampliación de casa rural existente, con restaurante (obra civil y equipamientos).

Fecha inicio: 1 de mayo de 2002.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-077/02.

Beneficiario: Manuel Salas Ruiz.

Localidad: Lentejé.

Importe de la inversión: 44.677,74 €.

Importe de la subvención: 6.700,00 €.

Objeto: Remodelación de fachada y escalera, adecuación de terraza y asfaltado de aparcamiento, compra de nueva maquinaria para cocina y bar del restaurante «Capricho».

Fecha inicio: 1 de octubre de 2002.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-101/02.

Beneficiario: Turismo de Orce, S.L.

Localidad: Orce.

Importe de la inversión: 69.987,92 €.

Importe de la subvención: 11.200,00 €.

Objeto: Alojamientos rurales en veinte casas cueva (amueblamiento).

Fecha inicio: 1 de abril de 2002.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-148/02.

Beneficiario: Turismo Aventura Sierra Nevada, S.L.

Localidad: Albuñuelas.

Importe de la inversión: 122.866,81 €.

Importe de la subvención: 18.430,00 €.

Objeto: Campamento de turismo rural: Edificio de recepción, seis cabañas de madera y cercado de la finca.

Fecha inicio: 1 de abril de 2002.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las entidades privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.18.775.01.75B.1.

3.1.14.00.17.18.775.02.75B.1.2003.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las entidades privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Orden citada.

Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto, durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1 de la Resolución de la convocatoria.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 5 de agosto de 2002.- La Delegada, Rosario González Hernández.

A N E X O

Núm. de expediente: EP/INF-GR-12/02.

Beneficiaria: Julia Crespo Aguado.

Localidad: Calahonda.

Importe de la inversión: 12.990,00 €.

Importe de la subvención: 1.950,00 €.

Objeto: Adquisición y renovación de material para práctica de buceo.

Fecha inicio: 1 de junio de 2002.

Plazo de ejecución: Un mes.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-13/02.

Beneficiario: Pilar del Toro, S.L.

Localidad: Granada.

Importe de la inversión: 397.712,80 €.

Importe de la subvención: 100.000,00 €.

Objeto: Adecuación de edificio para hotel de tres estrellas «Pilar del Toro» (obra civil y mobiliario).

Fecha inicio: 1 de septiembre de 2002.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-17/02.

Beneficiario: Apartamentos en Alquiler, S.L.

Localidad: Almuñécar.

Importe de la inversión: 106.522,84 €.

Importe de la subvención: 15.980,00 €.

Objeto: Instalación bomba de calor en apartamentos y reformas en restaurante.

Fecha inicio: 1 de abril de 2002.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-18/02.

Beneficiaria: María Dolores Polaino Jiménez.

Localidad: Baza.

Importe de la inversión: 24.069,40 €.

Importe de la subvención: 3.374,17 €.

Objeto: Acondicionamiento y reforma de restaurante de gastronomía típica andaluza «Venta del Sol».

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-19/02.

Beneficiario: Restauración Velilla, S.L.

Localidad: Almuñécar.

Importe de la inversión: 95.207,34 €.

Importe de la subvención: 14.280,00 €.

Objeto: Reforma del restaurante «Casa Paco» y adquisición de maquinaria.

Fecha inicio: 1 de junio de 2002.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-22/02.

Beneficiario: Enrique Carmona Cortés.

Localidad: Granada.

Importe de la inversión: 7.225,70 €.

Importe de la subvención: 1.300,00 €.

Objeto: Remodelar fachada y cubierta de la cueva «María la Canastera».

Fecha inicio: 1 de junio de 2002.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-33/02.

Beneficiario: Complejo Residencial Salud y Natura, S.A.

Localidad: Almuñécar.

Importe de la inversión: 798.720,00 €.

Importe de la subvención: 150.000,00 €.

Objeto: Club de salud y natura (dentro del hotel Gran Hotel Cortijo Andalucía).

Fecha inicio: 1 de octubre de 2002.

Plazo de ejecución: Quince meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-34/02.

Beneficiario: Vista Travel, S.A.

Localidad: Granada.

Importe de la inversión: 67.613,86 €.

Importe de la subvención: 12.000,00 €.

Objeto: Portal web de internet y adquisición de medios informáticos necesarios para su puesta en marcha.

Fecha inicio: 1 de mayo de 2002.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-53/02.

Beneficiario: Bonolibro, S.L.

Localidad: Granada.

Importe de la inversión: 175.772,16 €.

Importe de la subvención: 34.500,00 €.

Objeto: Creación de apartahotel y restaurante de gastronomía típica andaluza.

Fecha inicio: 1 de abril de 2002.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-55/02.

Beneficiario: Hagotel, Soc. Coop. And.

Localidad: Salobreña.

Importe de la inversión: 197.838,06 €.

Importe de la subvención: 29.675,00 €.

Objeto: Mobiliario-hogar, climatización, instalaciones cocina y restaurante; televisión y equipo de música, equipos para proceso información y telefonía.

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.

Plazo de ejecución: Quince meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-61/02.

Beneficiario: Porcasa, S.L.

Localidad: Granada.

Importe de la inversión: 13.796,44 €.

Importe de la subvención: 2.600,00 €.

Objeto: Programas equipos informáticos para el hotel Alixares y el hotel Corona.

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-80/02.

Beneficiario: Antonio Pérez Naranjo.

Localidad: Torrenueva.

Importe de la inversión: 348.497,18 €.

Importe de la subvención: 52.274,00 €.

Objeto: Reforma, modernización para hotel de tres estrellas y establecimiento de sistema informático de gestión en el hotel Sacratif.

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

ACUERDO de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de beneficiarios de la Orden de 4 de abril de 2001, Resolución de 27 de febrero de 2002, correspondiente al año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 4 de abril de 2001, Resolución de 27 de febrero de 2002, esta Delegación Provincial

ACUERDA

Hacer público listado parcial de beneficiarios de la Resolución de 27 de febrero de 2002, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Anexo Unico del presente Acuerdo, imputadas a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.01.11.762.00.46 A.0

0.1.14.00.01.11.743.00.46 A.3

ANEXO UNICO

A N E X O

Expediente: A-010/ED.02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 6.405 €.

Expediente: A-025/ED.02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.

Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 9.285,62 €.

Expediente: A-028/ED.02.

Beneficiario: Ayuntamiento de San José del Valle.

Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 8.020,90 €.

Expediente: A-0291ED.02.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.

Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 8.872,25 €.

Expediente: P-003/ED.02.

Beneficiario: P.M.D. de San Fernando.

Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 9.465,60 €.

Expediente: P-003/ED.02.

Beneficiario: P.M.D. de Algeciras.

Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 6.868,70 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 15 de mayo de 2001.

En el recurso contencioso-administrativo número 529/99, interpuesto por «JUYRO, S.L.» contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/389/97, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla ha dictado sentencia, que es firme, de fecha quince de mayo de dos mil uno, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo, contra el Acuerdo del TEARA recogido en el Primero de los Antecedentes de Hechos que anulamos respecto a la liquidación de los 34 pagarés «no a la orden» cuyo importe (401.559) se deducirá de la liquidación correspondiente por ser acorde con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de agosto de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de julio de 2002, por la que se adoptan medidas para la reparación de los daños producidos por un incendio en la sede del Ayuntamiento de Oria (Almería).

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Oria (Almería), en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2002, por la mencionada Entidad Local se solicita subvención para la reparación de los daños provocados por un incendio en la sede del Ayuntamiento.

En el informe que aporta la Entidad Local citada, emitido por los servicios técnicos de la Unidad de Cooperación Provincial, zona Los Vélez, de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se refleja que, debido a un incendio que se produjo en la sede del Ayuntamiento el día 8 de mayo de 2002, han resultado considerablemente dañadas sus instalaciones, en concreto el despacho de la Alcaldía, la sala de lectura de la biblioteca y la fachada posterior del edificio, resultando indirectamente afectados el vestíbulo y el despacho de la Secretaría.

Los daños ocasionados requieren obras de reparación de elementos constructivos del edificio, así como sustitución o reparación de mobiliario.

No existiendo normativa específica reguladora del objeto de la subvención, que por su carácter imprevisto y urgente requiere la ejecución inmediata de las actuaciones necesarias para su solución, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 104 de la ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto destinar al Ayuntamiento de Oria (Almería) la cantidad de trece mil doscientos cuatro euros y noventa y cinco céntimos (13.204,95 euros), con destino a la reparación de los daños ocasionados en la sede del Ayuntamiento por el incendio del día 8 de mayo de 2002.

Artículo 2. Carácter de la subvención.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara el carácter excepcional de esta subvención, quedando acreditados su finalidad pública e interés social.

Artículo 3. Financiación y forma de pago.

La subvención se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.04.765.00.81A.0 («en materia de coordinación») del presupuesto de la Consejería de Gobernación y se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de mayo de 2002, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de

la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación para la finalidad arriba indicada.

Artículo 4. Delegación de competencias.

Se delega en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería la facultad de otorgar la subvención citada al amparo de la presente Orden, mediante la correspondiente resolución, en la que se hará constar esta circunstancia.

Disposición Final Unica. Eficacia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que se dicta, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2002.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Jaén, que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2002.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas destinadas a financiar el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Jaén.

La Consejería de Gobernación y Justicia, mediante la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15.1.2000), estableció las condiciones reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

El artículo 9.1 de la mencionada Orden determina que la concesión de las subvenciones previstas en la misma se realizará en un plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución motivada de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del/la titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. Conceder, con cargo a los créditos consignados en los conceptos de la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.23.460.03.22B.2, las subvenciones que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias e importes concedidos, destinadas a financiar las actuaciones contempladas en el artículo 3 de la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15.1.2000), por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Segundo. Las subvenciones otorgadas, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se harán efectivas mediante pago único.

Tercero. Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el plazo de seis meses desde su percepción, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 11 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 1999.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme previene el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 30 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

Alcalá la Real: 1.875 €.
Andújar: 1.875 €.
Baeza: 3.000 €.

Bailén: 1.875 €.
Cazorla: 1.875 €.
Jaén: 2.500 €.
La Carolina: 1.875 €.
Linares: 1.875 €.
Lopera: 2.500 €.
Marmolejo: 1.875 €.
Martos: 1.877 €.
Santisteban del Puerto: 1.875 €.
Ubeda: 3.000 €.
Villanueva del Arzobispo: 2.500 €.
Villatorres: 1.875 €.

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla, que se citan, para mejora de su infraestructura al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 16 de agosto de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Ambulancias Cádiz SCA UTE y Ambulancias GADA, de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Unión Local de Jerez de la Frontera de CC.OO. y por el Secretario Comarcal de Jerez de la Frontera de UGT, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 2 de septiembre de 2002, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Ambulancias Cádiz-UTE y Ambulancias Gada S.C.A. encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Cádiz, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial

mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 0,00 horas del 2 de septiembre de 2002, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Ambulancias Cádiz-UTE y Ambulancias Gada, S.C.A., encargada del transporte de enfermos en la provincia de Cádiz, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizarán, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de agosto de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y
Desarrollo Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Cádiz

ANEXO

a) Transporte Sanitario Urgente: Transporte de enfermos en vehículos y ambulancias de todos aquellos traslados urgentes ordenados por un facultativo, tanto del dispositivo de Atención Primaria como el dispositivo hospitalario, bien sea para envío entre Centros Asistenciales, bien desde el domicilio del paciente al centro donde pueda recibir atención sanitaria y, en general, cualquier traslado que fuese necesario para evitar riesgo grave de paciente.

Igualmente, ha de quedar garantizado el transporte en ambulancia a los Centros de Atención Primaria y Hospitales de aquellos traslados solicitados a través de llamadas de socorro, efectuadas por agentes de la autoridad, familiares o cualquier ciudadano.

b) Transporte Sanitario Secundario de pacientes críticos: Se garantizará el 100% de los traslados.

c) Transporte Sanitario Programado: Traslado de pacientes para diagnóstico y/o tratamiento en Centros Sanitarios públicos, privados y/o concertados, cuya demora en la atención sanitaria incida desfavorablemente en la evolución del estado de salud del paciente, a criterio del personal facultativo responsable de dicha atención sanitaria.

Asimismo se garantizará la atención del 100% de los tratamientos Oncológicos, de Hemodiálisis y de Rehabilitación cuando su suspensión suponga, a juicio del facultativo, riesgo para la evaluación clínica del paciente.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican dos becas destinadas a la investigación en documentación y nuevas tecnologías.

Por Orden de 8 de mayo de 2002, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de dos becas de formación e investigación en el proceso documental.

De conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Selección prevista en el artículo 8 de la referida norma, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. Adjudicar dos becas destinadas a la investigación en documentación y nuevas tecnologías a los candidatos que a continuación se indican:

Don Enrique Villanueva Pla.
Doña Inmaculada Concepción Sánchez Marín.

Segundo. Designar como suplentes, por el orden que a continuación se relaciona y a los efectos previstos en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2002, a los candidatos siguientes:

Doña Rosario Pérez Vargas.
Doña María Nieves Romero García.
Doña María Inmaculada Palacios Rodríguez.
Doña Cristina Gelado Rubio.

Tercero. Los/as candidatos/as seleccionados/as deberán comunicar su aceptación dentro del plazo de 15 días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 10.4 de la convocatoria.

Cuarto. La actividad a realizar por los becarios será:

1. Colaborar en el mantenimiento permanente actualizado de la información que aparece en la Web Corporativa en cuanto a documentación y publicaciones se refiere.

2. Colaboración en el mantenimiento diario de la catalogación de documentos en el programa Absys en funcionamiento en la Sección de Documentación.

3. Realizar un seguimiento de las necesidades de información y documentación tanto desde el aspecto interno de la Consejería como desde la perspectiva de los usuarios/administrados.

4. Colaborar en dar adecuada respuesta a las solicitudes y consultas realizadas a través de la Web y/o correo electrónico.

5. Colaborar en todas las tareas que proponga la Sección de Documentación y Publicaciones.

Quinto. La duración de las becas será de un año, iniciándose su ejecución el día 1 de octubre.

Sexto. El gasto destinado a los beneficiarios de las ayudas asciende a la cantidad de once mil novecientos euros y tres céntimos (11.900,03), que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación, procediendo su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma:

- Año 2002: 0.1.13.00.01.00.482.01.32 A.0 (2.975,01 euros).
- Año 2003: 3.1.13.00.01.00.482.01.32 A.4.2003 (8.925,02).

Séptimo. Las becas serán abonadas por mensualidades vencidas, distribuidos mensualmente, siendo el importe mensual de novecientos noventa y un euros y sesenta y siete céntimos (991,67) a las que se les efectuará la correspondiente retención fiscal.

Octavo. Los beneficiarios estarán obligados:

- a) A realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa elaborado por la directora de la beca.
- b) A entregar el último mes de duración una memoria de las actividades realizadas.
- c) Al cumplimiento de los preceptos de los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/83, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Secretario General Técnico, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico (Orden de 16.7.2002), El Director General de Economía Social, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Medida: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.003.AN/02.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 582.800 euros.

Núm. expediente: AS.004.AN/02.
Beneficiario: EMCOFEANTRAN.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 56.300 euros.

Núm. expediente: AS.005.AN/02.
Beneficiario: CEPES-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 486.829 euros.

Núm. expediente: AS.006.AN/02.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 42.000 euros.

Núm. expediente: AS.008.AN/02.
Beneficiario: FAECA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 168.200 euros.

Núm. expediente: AS.009.AN/02.
Beneficiario: FEDECCON.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 56.300 euros.

Núm. expediente: AS.002.AN/02.
Beneficiario: ASLAND.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 62.000 euros.

Medida: Estudios y difusión de la Economía Social.

Núm. expediente: ED.013.AN/02.
Beneficiario: CEPES-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 132.300 euros.

Núm. expediente: ED.008.AN/02.
Beneficiario: CEPES-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 77.529 euros.

Núm. expediente: ED.010.AN/02.
Beneficiario: CEPES-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 31.000 euros.

Núm. expediente: ED.012.AN/02.
Beneficiario: CEPES-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 69.116 euros.

Núm. expediente: ED.003.AN/02.
Beneficiario: EMCOFEANTRAN.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 42.000 euros.

Núm. expediente: ED.004.AN/02.
Beneficiario: FAECA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 102.116 euros.

Núm. expediente: ED.005.AN/02.
Beneficiario: FEDECCON.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 3.000 euros.

Núm. expediente: ED.006.AN/02.
Beneficiario: FEDECCON.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 39.000 euros.

Núm. expediente: ED.001.AN/02.
Beneficiario: ASLAND.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 42.000 euros.

Núm. expediente: ED.007.AN/02.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 240.500 euros.

Medida: Formación Profesional.

Núm. expediente: FC.005.AN/02.
Beneficiario: EMCOFEANTRAN.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 59.488 euros.

Núm. expediente: FC.006.AN/02.
Beneficiario: EMCOFEANTRAN.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 75.712 euros.

Núm. expediente: FC.009.AN/02.
Beneficiario: FAECA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 259.604 euros.

Núm. expediente: FC.003.AN/02.
Beneficiario: ASLAND.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 135.200 euros.

Núm. expediente: FC.002.AN/02.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 405.614 euros.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.312.SE/01.
Beneficiario: Carpintería Artesana Xilo, S.L.L.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 80.000 euros.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/4 R:1.
Beneficiario: Asociación de Ayuda a Drog. y Presos Mara.
Importe: 78.526,50 €.

Expediente: 11/2002/J/12 R:1.
Beneficiario: Francisco Pérez Márquez.
Importe: 89.799,75 €.

Expediente: 11/2002/J/13 R:1.
Beneficiario: Confecciones Sajies, Sdad. Coop. And.
Importe: 20.142,00 €.

Expediente: 11/2002/J/32 R:1.
Beneficiario: Coordinadora Comarcal «Alternativas».
Importe: 111.112,50 €.

Expediente: 11/2002/J/43 R:1.
Beneficiario: Asmelt., Asoc. de Solidaridad con los Minusv. Psíqu.
Importe: 62.958,00 €.

Expediente: 11/2002/J/96 R:1.
Beneficiario: Centro Cultural de Adultos/as Trille.
Importe: 58.215,00 €.

Expediente: 11/2002/J/103 C:2.
Beneficiario: Codenet, S.L.
Importe: 67.260,00 €.

Expediente: 11/2002/J/134 R:1.
Beneficiario: Centro de Formación Las Cortes.
Importe: 70.560,00 €.

Expediente: 11/2002/J/191 R:1.
Beneficiario: Gitanos de Jerez, S.L.
Importe: 82.290,00 €.

Expediente: 11/2002/J/206 C:1.
Beneficiario: Servicios Avanzados a la Tercera Edad, S.L.
Importe: 30.624,75 €.

Cádiz, 30 de julio de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo de los Decretos 199/97, de 29 de julio, y 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, y la Orden que lo desarrolla de 5 de noviembre de 2001, sobre Programas de C.E.E.

Programa: Incentivos para Salario-Mantenimiento-Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE SA-01/02.
Beneficiario: S.C.A. Linense Radio Taxi.
Municipio: La Línea.
Subvención: 15.188,66 €.

Expte.: CEE SA-02/02.
Beneficiario: Prest. Soc. Sureuropa, S.R.L.
Municipio: La Línea.
Subvención: 15.366,75 €.

Expte.: CEE SA-04/02.
Beneficiario: Frone, S.L.
Municipio: Jerez Fra.
Subvención: 16.146,96 €.

Expte.: CEE SA-05/02.
Beneficiario: Campania, S.L.
Municipio: Chiclana.
Subvención: 6.190,80 €.

Expte.: CEE SA-06/02.
Beneficiario: Chiclana Serv. Laborales, S.L.
Municipio: Chiclana.
Subvención: 11.247,86 €.

Expte.: CEE SA-16/02.
Beneficiario: Serv. Laborales y Format., S.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 34.032,44 €.

Expte.: CEE SA-20/02.
Beneficiario: Aparcamientos Minfis, S.L.
Municipio: Algeciras.
Subvención: 12.237,43 €.

Expte.: CEE SA-22/02.
Beneficiario: S.C.A. Algecireña de Radio-Taxi.
Municipio: Algeciras.
Subvención: 23.372,39 €.

Expte.: CEE SA-23/02.
Beneficiario: G.C. Grupo Camf, S.L.
Municipio: La Línea.
Subvención: 26.900,30 €.

Cádiz, 31 de julio de 2002. El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expte. 11/2002/J/40 R:1.
Beneficiario: Asoc. Minusv. Físicos, Psíquicos y Sensoriales. Ubrique.
Importe: 55.974,00 €.

Expte. 11/2002/J/120 R:1.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Importe: 40.117,50 €.

Expte. 11/2002/J/120 R:2.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Importe: 59.514,00 €.

Expte. 11/2002/J/120 R:3.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Importe: 106.298,33 €.

Expte. 11/2002/J/209 C:1.
Beneficiario: Consultoría y Desarrollo del Sur.
Importe: 50.274,00 €.

Expte. 11/2002/J/36 R:3.
Beneficiario: Centro de Formación Grupo Gálvez.
Importe: 46.527,75 €.

Expte. 11/2002/J/33 R:2.
Beneficiario: Esc. Univ. Adscrita de Relac. Lab. Trab. Soc. y Turismo.
Importe: 34.830,00 €.

Expte. 11/2002/J/65 R:1.
Beneficiario: Formación 2002.
Importe: 59.108,25 €.

Expte. 11/2002/J/60 R:3.
Beneficiario: Fundación Al Andalus.
Importe: 60.534,00 €.

Expte. 11/2002/J/60 R:2.
Beneficiario: Fundación Al Andalus.
Importe: 48.600,00 €.

Cádiz, 5 de agosto de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/201 R:1.
Beneficiario: Forum Seguridad, S.L.
Importe: 44.420,40 €

Expediente: 11/2002/J/ 56 R:1.
Beneficario: Manuel Rodríguez Herrera.
Importe: 29.700,00 €

Expediente: 11/2002/J/220 C:1.
Beneficiaria: Ana Ricardi Ariza.
Importe: 35.280,00 €

Cádiz, 7 de agosto de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/ 76 R:1.
Beneficiario: Gades de Formación, S.L.
Importe: 16.897,50 €

Expediente: 11/2002/J/ 20 R:1.
Beneficiario: Sociedad Jerezana de Estudios.
Importe: 75.667,50 €

Expediente: 11/2002/J/ 141 R:1.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza Agora.
Importe: 37.350,00 €

Expediente: 11/2002/J/ 88 R:1.
Beneficiaria: María del Carmen Mejías Mariscal.
Importe: 24.570,00 €

Expediente: 11/2002/J/ 100 R:1.
Beneficiario: Darío Monguio Vecino.
Importe: 27.495,00 €

Expediente: 11/2002/J/ 21 R:1.
Beneficiario: Centro de Estudios Técnicos Xeres.
Importe: 58.036,50 €

Cádiz, 7 de agosto de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General Técnico, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de abril de 2002, por la que se modifica la de 29 de mayo, por la que se establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía y se prorroga la efectividad del plazo recogido en la misma, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», aplicación 0.1.13.00.01.29. 761.01.32 B.9.

Expediente: MA/04/Benamocarra/Mayo/02.
Entidad: Ayuntamiento de Benamocarra.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA/05/Campillos/Mayo/02.
Entidad: Consorcio Guadalteba.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA/11/Torrox/Mayo/02.
Entidad: O.A.L. de Desarrollo y Empleo de Torrox.
Importe: 14.022,80 euros.

Expediente: MA/12/Periana/Mayo/02.
Entidad: Consorcio Montes Alta Axarquía.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA/14/Vélez/Mayo/02.
Entidad: O.A.L. de Formación y Promoción de Empleo y D.E. de Vélez-Málaga.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA/ 14/Vélez/Julio/02.
Entidad: O.A.L. de Formación y Promoción de Empleo y D.E. de Vélez-Málaga.
Importe: 42.971,16 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 31 de julio de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de agosto de 2002, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, para la contratación de servicios por procedimiento abierto mediante la forma de concurso con o sin variantes, y por el procedimiento negociado sin publicidad y para la contratación de suministros de bienes de adquisición centralizada por procedimiento negociado sin publicidad.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación de Laboratorio Onubense de Control de Calidad. Estudios Geotécnicos y Geológicos, SLL, localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Mohammed El Biad, en representación de la empresa «Laboratorio Onubense de Control de Calidad. Estudios Geotécnicos y Geológicos, S.L.L.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Huelva, Polígono de La Luz, fase 5, nave 10.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorio Onubense de Control de Calidad. Estudios Geotécnicos y Geológicos S.L.L.», localizado en Huelva, Polígono de La Luz, fase 5, nave 10, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería L099-67HU.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989, y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal.

El Decreto 255/1987, de 28 de octubre, atribuye en su artículo 4.º diversas competencias en materia de personal a los Consejeros y a los Directores o Presidentes de Organismos Autónomos, en relación con el personal destinado en su Departamento u Organismo.

Por Decreto 56/1994, de 1 de marzo, se ampliaron las competencias de las distintas Consejerías en materia de personal, propiciando una gestión mas ágil de los asuntos que le conciernen y facilitando la mayor celeridad en la resolución de los expedientes, de acuerdo con el espíritu de las normas procedimentales contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Disposición Final 1.ª del citado Decreto contempla la posibilidad de que las competencias reguladas en el mismo puedan ser delegadas en los órganos inferiores de cada Consejería. En virtud de la anterior habilitación, se dictó la Orden de 26 de mayo de 1994 de delegación de competencias en materia de personal.

El Decreto 245/2000, de 31 de mayo, establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, además de la del Servicio Andaluz de Salud, dando una nueva organización, obedeciendo a criterios de eficacia, racionalidad administrativa, refuerzo de las tareas de dirección y control, mejorando la funcionalidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Posteriormente, el Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, determinó las competencias y estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, además de delimitar las Areas de Salud y establecer las normas reguladoras de los Consejos de Salud de Area.

Esta nueva actualidad normativa hace necesaria también una adaptación de la actual distribución de competencias, en materia de personal, a las necesidades de gestión de las Delegaciones Provinciales.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 7.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Delegación de competencias en la Viceconsejería de Salud.

Se delegan en el Viceconsejero de Salud, con respecto al personal destinado en la Consejería, las siguientes competencias:

- a) Dictar las instrucciones de servicio y dirigir la actividad del personal.
- b) El ejercicio de las potestades disciplinarias, con arreglo a las disposiciones vigentes, excepto las relativas a la separación del servicio y a las faltas leves.
- c) El establecimiento de los servicios mínimos de la competencia del Departamento.
- d) Las propuestas a la Consejería de Justicia y Administración Pública sobre la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo.
- e) La autorización para la realización de cursos fuera del territorio nacional.
- f) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio si el desplazamiento se realiza fuera del territorio nacional.
- g) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Justicia y Administración Pública cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.
- h) La resolución de permutas cuando se produzca entre funcionarios adscritos a la Consejería y a los Organismos Autónomos de la misma.
- i) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano o autoridad de la Consejería.

Artículo 2. Delegación de competencias en la Secretaría General Técnica respecto al personal de la Consejería de Salud.

Se delegan en la Secretaría General Técnica, en relación con el personal destinado en la Consejería, las siguientes competencias:

- a) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- b) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.
- c) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- d) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

Artículo 3. Delegación de competencias en la Secretaría General Técnica respecto al personal destinado en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

Se delegan en la Secretaría General Técnica, en cuanto al personal destinado en los Servicios Centrales de la Consejería, las siguientes competencias:

- a) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

b) El destino provisional de funcionarios, previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

c) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario.

d) El reconocimiento del grado consolidado, por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) La concesión y resolución del complemento de productividad.

f) La resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral.

g) La movilidad del personal laboral dentro de la Consejería.

h) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el art. 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

i) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

j) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

k) El reconocimiento de trienios y servicios prestados en la Administración.

l) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral, que no le hayan sido delegadas por la presente Orden.

m) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad.

n) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves.

Artículo 4. Delegación de competencias en la Viceconsejería, Secretaría General de Calidad y Eficiencia, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales, respecto al personal destinado en sus respectivos Centros Directivos.

Se delegan en el Viceconsejero, Secretario General de Calidad y Eficiencia, Secretaría General Técnica y Directores/as Generales de la Consejería, en relación al personal destinado en sus respectivos Centros Directivos, las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento que se celebren en territorio nacional.

d) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del territorio nacional.

Artículo 5. Delegación de competencias en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, con respecto al personal destinado en sus respectivas Delegaciones, todas las competencias señaladas en los artículos 3 y 4 de la presente Orden.

Artículo 6. Delegación de competencias en la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Se delegan en el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud todas las competencias atribuidas al titular de la Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, en relación con el personal funcionario adscrito al citado Organismo Autónomo.

Artículo 7. Recursos de reposición.

El órgano competente para resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los actos administrativos dictados en virtud de las competencias delegadas que se recogen en esta Orden será el mismo órgano en el que se produjo la delegación.

Artículo 8. Avocación de competencias.

El titular de la Consejería podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en esta Orden. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Artículo 9. Constancia de la delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esa circunstancia.

Disposición transitoria única. Tramitación de expedientes iniciados con anterioridad.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en dicho momento.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 26 de mayo de 1994, de delegación de competencias en materia de personal, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Benacazón para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, para formalizar un Convenio de Colaboración entre el citado Hospital y la Universidad de Sevilla.

El Título VIII de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en el marco de colaboración existente entre la Administración Sanitaria y las Universidades andaluzas, establece que los programas de docencia e investigación de los centros universitarios, o con función universitaria, deberán ser objeto de coordinación entre las Universidades y las Administraciones Públicas de Andalucía, de acuerdo con sus respectivas competencias, lo cual se inscribe en el marco de colaboración existente entre la Administración Sanitaria y las Universidades andaluzas.

Del mismo modo, el II Plan Andaluz de Salud plantea entre sus estrategias el fomento de la investigación en Ciencias de la Salud desde los servicios sanitarios públicos, para el mejor conocimiento de los problemas y una mayor motivación y participación de los profesionales, considerándola como una actividad imprescindible para conseguir los objetivos de la política de salud.

De acuerdo a estos planteamientos, el Hospital Universitario «Virgen Macarena» ha suscrito diversos convenios con la Universidad de Sevilla, y al ser la radioterapia una de las técnicas para el tratamiento del cáncer que más habrá de evolucionar como medida curativa, se hace necesario una herramienta de «verificación experimental y con Monte Carlo, de los tratamientos radioterápicos con modulación en intensidad», para poder simular todo un tratamiento completo de IMRT proporcionado por un planificador antes de ser llevado a cabo sobre el paciente, lo que supone un reto tecnológico al no existir ningún centro en la Comunidad Autónoma que imparta dicho tratamiento.

Con objeto de continuar el desarrollo de la línea de trabajo iniciada, es necesaria la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración para los dos próximos años. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con los artículos 42 de la Ley de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Delegar en la Directora Gerente del Hospital Universitario «Virgen Macarena» la competencia necesaria para suscribir

el Convenio de Colaboración entre el mencionado Hospital y la Universidad de Sevilla, cuyo objeto es la «verificación experimental y con Monte Carlo de los tratamientos radioterápicos con modulación en intensidad».

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de julio de 2002, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso núm. 1929/1994 Sección 1.ª, interpuesto por la Asociación de Escuelas de Turismo de Andalucía (AETUR), así como de la dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 6543/1996, interpuesto por la Junta de Andalucía contra aquélla.

En el recurso núm. 1929/1994 Sección 1.ª, interpuesto por la Asociación de Escuelas de Turismo de Andalucía (AETUR), se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos sustancialmente el recurso interpuesto por la Asociación de Escuelas de Turismo de Andalucía contra el Decreto 130/1994, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Información y Comercialización Turística, cuya nulidad declaramos exclusivamente por la falta de dictamen preceptivo del Órgano Consultivo correspondiente. Sin costas.»

Contra la citada Sentencia, se interpuso, por la Junta de Andalucía, recurso de casación núm. 6543/1996, ante la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en Madrid, que con fecha 22 de abril de 2002, ha dictado Sentencia por la cual:

«Fallamos: Debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la Sentencia dictada el 6 de mayo de 1996 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso número 1929/1994; e imponemos a la parte recurrente el pago de las costas ocasionadas por el recurso de casación.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos las referidas Sentencias en lo que a esta Consejería respecta.

En consecuencia, se procederá a tramitar un nuevo Proyecto de Decreto, solicitándose el dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de esta Comunidad Autónoma, disponiendo la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- La Consejera, P.D. (O. de 21.5.96), El Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 219/02, interpuesto por don Silverio Montalbán Morante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Granada, se ha interpuesto por don Silverio Montalbán Morante recurso núm. 219/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 23.4.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 18.4.01, recaída en el expediente sancionador 2471/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 219/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 247/02, interpuesto por don Enrique Jiménez Ortiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Sevilla, se ha interpuesto por don Enrique Jiménez Ortiz, recurso núm. 247/02 contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11.3.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 26.2.01, por la que se le deniega la habilitación en el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental y la expedición de la licencia de pesca continental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 247/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 45/02, interpuesto por don Andrés García Trigo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Algeciras, se ha interpuesto, por don Andrés García Trigo, recurso núm. 45/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 21.3.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 2.5.01, recaída en el expediente sancionador A-105/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 45/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 230/02, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Málaga, se ha interpuesto, por Confederación Hidrográfica del Sur, recurso núm. 230/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 15.3.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 18.9.01, recaída en el expediente sancionador CA-2001/364-ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 230/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 226/02, interpuesto por Real Federación Motociclista Española, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Granada, se ha interpuesto, por Real Federación Motociclista Española, recurso núm. 226/02, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 29.10.01, recaída en el expediente sancionador 2441/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 226/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 318/02, interpuesto por Dehesa de Osborne Ybarra, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Sevilla, se ha interpuesto por Dehesa de Osborne Ybarra, S.L., recurso núm. 318/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 17.4.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 15.2.01, recaída en el expediente sancionador PAM-019/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 318/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1908/00, interpuesto por Asaja-Málaga, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto, por Asaja-Málaga, recurso núm. 1908/00, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 14.9.00, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cútar, en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1908/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda del Nacimiento, sita en el término municipal de Bornos, en la provincia de Cádiz.

Examinado el expediente de deslinde total de la vía pecuaria «Vereda del Nacimiento», sita en el término municipal de Bornos, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de Bornos, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958 (BOE de 19.12.58), con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud, dentro del término municipal, de 1.200 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 11 de febrero de 2000, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde total de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Bornos, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 29 de marzo de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 35, de 12 de febrero de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 172, de 26 de julio de 2001.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de junio de 2002, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Nacimiento», fue clasificada por Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1958, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 30 de abril de 2002, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde total de la vía pecuaria «Vereda del Nacimiento», sita en el término municipal de Bornos, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 941,27 metros.
Anchura: 20,89 metros.
Superficie total deslindada: 19.776,26 metros cuadrados.

Descripción: La parcela deslindada esta formada por dos tramos de finca rústica, en el término municipal de Bornos, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 916,9 metros

y el segundo tramo de 24,4 metros, la superficie deslindada es de 1 ha-91 a-48,25 ca y el segundo tramo con 6 a-18,01 ca, que en adelante se conocerá como: «Vereda del Nacimiento», tramo 1, que linda: Al Norte, con la calle Félix Rodríguez de la Fuente, que pertenece a la zona urbana de Bornos; al Sur, con la vía pecuaria denominada «Cordel de Jerez»; al Este, linda con parcela edificada y vivienda de doña Catalina Lozano Garrido, con otra parcela rústica y cercada de doña Ana María Pérez Palomares, con otra parcela rústica y cercada de don Juan Caballero Abadía, con otra parcela rústica y cercada don Sebastián Pinto Díaz, con otra parcela rústica cercada de propietarios desconocido y con la carretera A-382, de Arcos de la Frontera a Villamartín, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; al Oeste, con parcela rústica de monte bajo de doña Ana Rosado Garrido. Tramo 2, que linda al Norte, con zona de Dominio Público, que pertenece al Descansadero del Nacimiento; al Sur, con zona de Dominio Público, que pertenece al Descansadero del Nacimiento; al Este, con la carretera A-382, de Arcos de la Frontera a Villamartín, de la Consejería de Obras Públicas y Transporte; al Oeste, con viviendas de la calle Nacimiento, que pertenece a la zona urbana de Bornos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL NACIMIENTO», SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BORNOS, EN LA PROVINCIA DE CADIZ

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)
COORDENADAS DE LA LINEAS

PUNTO	X	Y
1-D	254867.72	4078069.29
1-I	254851.55	4078085.12
2-D	254897.58	4078144.10
2-I	254877.46	4078150.04
3-D	254903.35	4078173.35
3-I	254883.28	4078179.54
4-D	254912.27	4078194.25
4-I	254891.34	4078198.42
5-D	254911.63	4078256.94
5-I	254890.74	4078256.72
6-D	254911.23	4078295.80
6-I	254890.32	4078297.03
7-D	254914.93	4078324.48
7-I	254894.46	4078329.14
8-D	254930.95	4078372.98
8-I	254910.67	4078378.21
9-D	254951.20	4078480.57
9-I	254931.08	4078486.65

PUNTO	X	Y
10-D	254989.94	4078571.86
10-I	254970.60	4078579.77
11-D	255007.63	4078616.68
11-I	254987.55	4078622.71
12-D	255018.11	4078666.66
12-I	254997.77	4078671.44
13-D	255068.82	4078861.43
13-I	255050.16	4078872.66
14-D	255089.95	4078880.79
14-I	255077.96	4078898.13
15-D	255143.06	4078907.62
15-I	255135.49	4078927.20
16-D	255276.20	4078948.90
16-I	255282.09	4078972.21
17-D	255310.04	4078958.26
17-I	255315.92	4078981.56

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 146/02, interpuesto por Astilleros de Huelva, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Huelva, se ha interpuesto por Astilleros de Huelva, S.A., recurso núm. 146/02 contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22.2.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 21.2.01, por la que se autoriza a dicha empresa la realización de actividades productoras de residuos peligrosos en sus instalaciones sitas en la avenida Glorieta Norte, s/n, de Huelva, en la forma y condiciones contenidas en la misma, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 146/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 494/02, interpuesto por don José Félix Campos Calero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don José Félix Campos Calero, recurso núm. 494/02 contra la Resolución de

la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 21.3.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 14.9.01, recaída en el expediente sancionador P-6/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 494/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 163/02, interpuesto por doña María del Valle Laguna Barnes, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha interpuesto, por doña María del Valle Laguna Barnes, recurso núm. 163/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 10.1.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 12.6.01, recaída en el expediente sancionador E-238/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 163/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 2 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 189/02, interpuesto por don Juan Solana Vega, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto por don Juan Solana Vega

recurso núm. 189/02 contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitud de concesión de coto privado de caza menor, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 189/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Viceconsejería, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Diputación Provincial de Granada para la celebración de la Escuela de Verano de Servicios Sociales.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 24.040 euros a los efectos de subvencionar la celebración de la Escuela de Verano de Servicios Sociales (expediente núm. 2002/115651).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la suscripción de Convenios de Colaboración con Corporaciones y Entidades Públicas Locales de la provincia para la cofinanciación y realización de proyectos de intervención social en favor de la comunidad gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales determina los criterios objetivos de distribución entre las Comunidades Autónomas de diversos créditos destinados a fines sociales, entre los cuales está el crédito destinado a la cofinanciación entre Administraciones Central, Autonómica y Local del Plan de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE núm. 28, de 1 de febrero de 2002), se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan

las aportaciones económicas de dicho Ministerio y nuestra Comunidad Autónoma y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano, según se relaciona en el Anexo a dicho Convenio.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, «Ley General de Hacienda Pública», y la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación Provincial (Proyectos núms. 17 al 23, ambos inclusive, de la mencionada relación) que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

Las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales serán imputadas a la aplicación presupuestaria 01.21.00.18.11.460.02.31G.5, y las correspondientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, a las aplicaciones 01.21.00.01.11.469.02.31G.9 y 01.21.00.01.11.786.00.31G.5.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

A N E X O

Entidad responsable: Mancomunidad Municipios del Campo de Gibraltar.

Municipio de actuación: La Línea de la Concepción.
Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

Coste total del proyecto: 27.045,55 €.

Aportación del M.T. y A.S.: 16.227,33 €.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 5.409,11 €.

Aportación de la Entidad Local: 5.409,11 €.

Entidad responsable: Ayuntamiento.

Municipio de actuación: El Puerto de Santa María.

Denominación del Proyecto: Intervención socio-educativa con la población gitana.

Coste total del proyecto: 30.050,60 €.

Aportación del M.T. y A.S.: 18.030,36 €.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.010,12 €.

Aportación de la Entidad Local: 6.010,12 €.

Entidad responsable: Ayuntamiento.

Municipio de actuación: Puerto Serrano.

Denominación del Proyecto: Intervención con familias gitanas.

Coste total del proyecto: 36.060,74 €.

Aportación del M.T. y A.S.: 21.636,44 €.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 7.212,15 €.

Aportación de la Entidad Local: 7.212,15 €.

Entidad responsable: Mancomunidad Municipios del Campo de Gibraltar.

Municipio de actuación: Algeciras.

Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

Coste total del proyecto: 33.055,66 €.

Aportación del M.T. y A.S.: 19.833,40 €.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.611,13 €.

Aportación de la Entidad Local: 6.611,13 €.

Entidad responsable: Ayuntamiento.

Municipio de actuación: Los Barrios.

Denominación del Proyecto: Plan de actuación de Compensación Educativa.

Coste total del proyecto: 22.838,45 €.
Aportación del M.T. y A.S.: 12.621,25 €.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 4.207,08 €.
Aportación de la Entidad Local: 6.010,12 €.

Entidad responsable: Mancomunidad Municipios del Campo de Gibraltar.
Municipio de actuación: San Roque.
Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

Coste total del proyecto: 21.035,41 €.
Aportación del M.T. y A.S.: 12.621,25 €.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 4.207,08 €.
Aportación de la Entidad Local: 4.207,08 €.

Entidad responsable: Ayuntamiento.
Municipio de actuación: Rota.
Denominación del Proyecto: Plan integral de Actuación con la Comunidad Gitana.

Coste total del proyecto: 24.895,99 €.
Aportación del M.T. y A.S.: 12.621,25 €.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 4.207,08 €.
Aportación de la Entidad Local: 8.067,66 €.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Voluntariado Social.

(Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.480.00.31H.8).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad, todo ello, con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Entidad: Asociación «Abril».
Expediente: 36/VOL/PRO/02.
Localidad: Estación de San Roque.
Cantidad concedida: 7.000,00 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Atención a la Comunidad Gitana.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.02.31G.3).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad, todo ello, con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas

las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 09/GIT/PRO/02.
Entidad: C.A. Romaníes Campo de Gibraltar.
Localidad: Algeciras.
Cantidad concedida: 11.118,00 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad, todo ello, con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 27/CNE/MAN/02.
Entidad: Comedor «El Pan Nuestro».
Localidad: San Fernando.
Cantidad concedida: 8.813,00 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad, todo ello, con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 23/CNE/PRO/02.
Entidad: Hogar «Federico Ozanam».

Localidad: San Fernando.
Cantidad concedida: 6.500,00 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad, todo ello, con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 18/CNE/PRO/02.
Entidad: «Nueva Juventud de Trille».
Localidad: Cádiz.
Cantidad concedida: 7.000,00 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad, todo ello, con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 04/CNE/MAN/02.
Entidad: «Gerasa».

Localidad: Chiclana de la Frontera.
Cantidad concedida: 31.853,00 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad, todo ello, con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 11/CNE/MAN/02.
Entidad: «Siloé».
Localidad: Jerez de la Frontera.
Cantidad concedida: 7.200,00 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad, todo ello, con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 01/CNE/MAN/02.
Entidad: Comedor «Virgen Poderosa».
Localidad: Jerez de la Frontera.
Cantidad concedida: 11.422,24 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

EDICTO de la Sala de lo Social, Sección Cuarta, recurso núm. 289/01.

R.S. NUM. 3.028/01.
R.C.U.D. NUM. 289/01.

Doña M.^a Luz Rico Recondo, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Cuarta,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso de casación para la unificación de doctrina núm. 289/01 interpuesto por María Dolores Alvarez González y otros, contra Grupo Empresarial Ence, S.A. y otros, ha sido dictada la siguiente resolución:

Se adjunta copia.

Y para que sirva de notificación a: José Manuel Aguilar Díaz, Tomás Aquino Pérez, Antonio Aranz Fernández, Andrés Balbas Ripoll, José Báñez Trigueros, Valeriano Beneitez Castro, Manuel Fernández García, Enrique García Fernández, José Manuel González Alés, Joaquín Huelva Escaso, Amparo Moreno García, Juan Manuel Muñoz Martín, Isidoro Oliveros González, José Luis de la Torre Pedrero y José Vergara García, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente Madrid, a dieciséis de agosto de dos mil dos.- El Secretario.

R.C.U.D. NUM. 289/01 R.S. NUM. 3.028/01
AUTOS NUM. 446/98 M-4

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso de casación para la unificación de doctrina al margen referenciado, interpuesto por la parte demandada Grupo Empresarial Ence, S.A. y siendo parte recurrida M.^a Dolores Alvarez González y otros, y Misterio Fiscal, se ha dictado la siguiente:

Providencia.
Ilmo. Sr. Luelmo Millán.
Presidente.
Ilmo. Sr. Gilolmo López.
Ilma. Sra. Ureste García.

En Madrid, a nueve de mayo de dos mil dos.

Se tiene por preparado en tiempo y forma por la parte demandada en el procedimiento, recurso de casación para la unificación de doctrina, contra la Sentencia dictada en este proceso. Iníciase pieza separada con el escrito de preparación del citado recurso. Y según lo establecido en el art. 206 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho en el plazo de quince días hábiles y en el plazo de veinte días, proceda a interponer el recurso, a contar ambos plazos desde la fecha de notificación de la presente, y, verificado, remítase las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento con atento oficio a dicho Alto Tribunal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes.

En su virtud para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente emplazo para que en el plazo de quince días, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito del recurso de casación interpuesto, expido la presente en Madrid y con la misma fecha de la resolución dictada.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 889/2001.

N.I.G.: 1402100C20010008000.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 889/2001.

Negociado: L.

Sobre:

De: Doña Rocío García Moreno.

Procuradora: Sra. Durán Sánchez, María del Pilar.

Letrado: Sr. Gómez Fernández, José.

Contra: Don Manuel Jiménez Ramos.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 889/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Córdoba a instancia de Rocío García Moreno contra Manuel Jiménez Ramos sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Córdoba a nueve de julio de dos mil dos.

Vistos por doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez de este Juzgado, los autos de referencia, que se iniciaron mediante demanda interpuesta por la señora Durán Sánchez, actuando en nombre de doña Rocío García Moreno, con la asistencia letrada del señor Gómez Fernández, contra su esposo don Manuel Jiménez Ramos, quien ha sido declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por don Manuel Jiménez Ramos y doña Rocío García Moreno con todos los efectos que legalmente se derivan del mismo. No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Una vez firme, conforme al art. 774.5.º de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Jiménez Ramos, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a diez de julio de dos mil dos.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de asistencia y consultoría. (PD. 2523/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 - c) Número de expediente: 18/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición de cursos de formación empresarial en los Centros VIVEM.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: La formación se impartirá en las ocho capitales de provincia de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Siete meses, previéndose la posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta y seis euros (336.566 €).
5. Garantía provisional: Seis mil setecientos treinta y un euros con treinta y dos céntimos (6.731,32 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41002.
 - d) Teléfono: 955/03.49.33.
 - e) Telefax: 955/03.49.56.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se requiere.
 8. Presentación de proposiciones.
 - a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
 2. Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma a fin de que los/las licitadores/as afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. En dicho anuncio se comunicará igualmente el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones.

10. Otras informaciones: Se podrán obtener los pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: amartinm@iam.junta-andalucia.es.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en el BOJA (importe máximo 1.000 euros).

Sevilla, 22 de agosto de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 10/02.
2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Contratación de prestación de servicios de asistencia técnica a las labores de desarrollo de la Jefatura de Informática de la Consejería de Justicia y Administración Pública dentro del marco general del sistema SIRhUS para los subsistemas de puestos de trabajo, situación de personal, selección y provisión».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Dos millones setecientos setenta y ocho mil doscientos veintinueve con ochenta y cuatro (2.778.229,84) euros.
5. Adjudicación.

Fecha: 3 de julio de 2002.

Contratista: Sadiel, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (2.668.593,60).

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
Número de expediente: 11/02.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Contratación de prestación de servicios de asistencia técnica a las labores de producción de la Jefatura de Informática de la Consejería de Justicia y Administración Pública dentro del marco general del sistema SIRhUS».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos (755.742,40).
5. Adjudicación.
Fecha: 8 de julio de 2002.
Contratista: UTE Sadiel, S.A.-Indra Sistemas, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Setecientos cincuenta y un mil quinientos veinte (751.520) euros.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
Número de expediente: 29/02.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Servicios de mantenimiento de los equipos informáticos de tipo medio y microinformático de la Junta de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón ochenta y un mil ochocientos veintiún (1.081.821) euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 9 de julio de 2002.
Contratista: Fujitsu Customer Support, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Un millón ochenta y un mil ochocientos veintiún (1.081.821) euros.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 3.7.2002), El Director General de la Función Pública, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante subasta, de contrato de obra que se indica. (PD. 2520/2002).

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE 21.6) del Texto Refundido de la Ley de Contratos, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación de contrato de obra de reforma del local del Servicio de Formación Ocupacional que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica y Presupuestaria.
c) Número de expediente: 602.00/32A/2002.75.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Contrato de obra de reforma.
b) Lugar de ejecución: Servicio de Formación Ocupacional de Jaén.
c) Plazo de ejecución: Cuatro meses. 1.12.2002 a 31.3.2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 296.818,60 €.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación: 5.936,37 €.
6. Obtención de documentos e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén (Registro General).
b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª Planta.
c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23008.
d) Teléfono: 953/01.33.31.
e) Telefax: 953/01.33.92.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo 4. Categoría C.
b) Otros requisitos: Para la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, así como el resto de los requisitos, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Registro General).
2. Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.
3. Localidad y Código Postal: Jaén, 23008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante un mes a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas.

9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Sala de Juntas).
b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.
c) Localidad: Jaén.
d) Fecha: Se realizará por la mesa de contratación a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese